

expresa que quando su ingreso a
el Gobierno tubo conocimiento de q.
una de las Regalias del Conregim.
era foner Alcaide mayor, que
viviere con estas facultades en su
Jurisdiccion, y q.
esta gracia dependia
de una Secion y q.
el Ill.^{mo} Ayuntamiento
con la autoridad del Supremo Con-
sejo havia echo en los Conregidores
respues a haver consumido este
oficio, no creyendo q.
las amplia-
ciones con que usaron sus ante-
cesores en esta Regalia tubiere limi-
tacion a su Señoria, y por lo tan-
to con arreglo a lo mismo exemplar
recomendado para ser oia dicho
a D.^o Antonio Galindo (y Galindo) a
quien provyo en Titulo segun cons-
tubne, haciendo saber a D. Juan
Pimentel q.
con el del antecesor de
su Señoria la obtenia, cuyo echo
produxo oposicion por Pimentel
reduxo en el Supremo Consejo la
razon q.
prego a su favor, de modo
q.
por una R.^o Provision se man-
da reponerlo, como efectivamente
lo ha verificado, cuyo caso parece
parece variosa el concepto en que
la Ciudad ignora a sus Conre-
gidores, pues esto se mirara
a su ingreso arbitrio en la eleccion

